

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-219

Folio No. 0000500028509

Solicitante: IVÁN NAVARRO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA CANCELLER**, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**; de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 00005000285098:

"LA SRE EN EL COMUNICADO DE PRENSA 008 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 DICE, EN UNA PARTE, DE MANERA TEXTUAL:

"Espinosa Cantellano aseguró que el narcotráfico reacciona con violencia y la pugna entre las organizaciones criminales por un negocio que el gobierno hace crecientemente difícil, tiene expresiones cada vez más violentas, aunque concentradas principalmente en cuatro ciudades, como Juárez, Tijuana, Culiacán y Chihuahua".

CON BASE EN LO ANTERIOR SOLICITO INFORMACION DETALLADA SOBRE LOS DATOS DUROS CON QUE CUENTE LA SRE RELACIONADOS CON EXPRESIONES VIOLENTAS EN ESAS 4 CIUDADES. DESGLOSAR POR CADA CIUDAD CON NUMERO DE VICTIMAS DEL NARCOTRAFICO, ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE MANTIENEN PUGNA EN ESAS CIUDADES, ESTADISTICAS DE HOMICIDIOS VINCULADOS CON EL NARCOTRAFICO Y TODA LA INFORMACION QUE PERMITA SOSTENER LO DICHO EN ESE COMUNICADO DE PRENSA Y AL MISMO TIEMPO TENER UNA VISION CLARA DE PORQUE LAS EXPRESIONES VIOLENTAS DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES SE CONCENTRAN EN JUAREZ, TIJUANA, CULIACAN Y CHIHUAHUA."
(sic).

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA CANCELLER, mediante oficio CGA-0188/09, de fecha 13 de abril de 2009 emitió su respuesta en los términos siguientes:

"La afirmación de la Canciller se basa en la información y líneas discursivas preparadas por la Presidencia de la República, contenidas en el documento "Las estrategias de seguridad y de crecimiento económico del gobierno de México: elementos para el análisis", de fecha 18 de diciembre de 2008, que en su sección relevante, a la letra dice:

"Los casos de violencia no son generalizados, sino que se concentran en áreas específicas del país. Los homicidios vinculados a las manifestaciones de delincuencia organizada registrados entre diciembre de 2006 y noviembre de 2008 suman un total de 8 mil 654. Estas expresiones de violencia tienen una alta concentración en aquellos estados en los que existe una mayor presencia de los cárteles del narcotráfico: prácticamente 7 de cada 10 ejecuciones han tenido lugar en seis de las 32 entidades federativas. Como se aprecia en la gráfica que acompaña al siguiente mapa, de las 965 ejecuciones que tuvieron lugar en noviembre de 2008, la mitad se ha registrado en los municipios de Ciudad Juárez, Tijuana, Culiacán y Chihuahua." (p.7).

Respecto a los elementos adicionales contenidos en la solicitud de información, bajo los rubros de: "EXPRESIONES VIOLENTAS EN ESAS 4 CIUDADES. DESGLOSAR POR CADA CIUDAD CON NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL NARCOTRÁFICO, ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE MANTIENEN PUGNA EN ESAS CIUDADES, ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS VINCULADOS CON EL NARCOTRÁFICO", esta Secretaría informa que no obra en sus archivos la información requerida, toda vez que no se trata de asuntos de su competencia en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, mediante oficio DGCS-068, de fecha 30 de marzo de 2009, emitió su respuesta en la forma siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-219

Folio No. 0000500028509

Solicitante: IVÁN NAVARRO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Sobre el particular, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, no se encontró información alguna sobre los datos en comento."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6, y 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA CANCELLER**, mediante oficio CGA-0188/09, de fecha 13 de abril de 2009; y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio DGC-059, de fecha 30 de marzo de 2009; respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500028509, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-219

Folio No. 0000500028509

Solicitante: IVÁN NAVARRO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



TOERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

AFP/OLF

